

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2021, Año de la Independencia".

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 9 - Ciudad de México, miércoles 10 de noviembre de 2021

Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 74.

Aviso por el que, con el objeto de que las personas servidoras públicas del INMUJERES y el público en general, puedan consultar el Código de Conducta del INMUJERES, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en las páginas electrónicas:

http://intranet.inmujeres.gob.mx/ y

www.dof.gob.mx/2021/INMUJERES/codigo de conducta 2021.pdf

El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres dado a conocer mediante aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2018.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2019, así como los Votos Concurrentes de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández y de los señores Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 75.

Es procedente y fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad 81/2019.

Se declara la **invalidez** de los artículos 190, fracción III, y 233, párrafos cuarto, en su porción normativa 'o definitiva', séptimo, y noveno, en su porción normativa 'o definitiva', del Código Penal para el Estado de Colima, reformado y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto Núm. 87, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de junio de dos mil diecinueve, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Colima, de conformidad con los considerandos quinto, sexto y séptimo de esta decisión.



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del primero de julio de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula la ministra Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2019.

Voto Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 81/2019.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.2833 M.N.** (veinte pesos con dos mil ochocientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, suspende plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información y de datos personales y para la interposición de recursos de revisión para los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021; así como para las actuaciones derivadas de los recursos de revisión y su cumplimiento en materia de acceso a la información y protección de datos personales para los días 28 y 29 de octubre de 2021; y ampliar el periodo de la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados de la Federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia hasta el día 5 de noviembre de 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.

Acuerdo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por el que se aprueba suspender plazos y términos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales del ámbito federal, así como para la interposición de los recursos de revisión, para los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2021, atendiendo a las consideraciones del presente Acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Asimismo, se aprueba suspender plazos y términos respecto a las actuaciones derivadas de los recursos de revisión y su cumplimiento en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales los días 28 y 29 de octubre de 2021, atendiendo a las consideraciones del presente Acuerdo.

Igualmente, se aprueba la ampliación del periodo de la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados de la Federación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia hasta el día 5 de noviembre de 2021.

El Acuerdo ACT-PUB/01/11/2021.09, fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, Celebrada el Primero de Noviembre de dos mil veintiuno.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 111.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los presentes Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para la elección extraordinaria de una Senaduría de mayoría relativa en el Estado de Nayarit 2021 que tienen por **objeto**:

- I. Establecer las bases, mecanismos y procedimientos para la organización y operación del VMRE bajo la modalidad electrónica por Internet, para la elección extraordinaria de una Senaduría de Mayoría Relativa en el Estado de Nayarit 2021, y;
- II. Establecer las bases de los acuerdos que, para efectos del VMRE bajo la modalidad electrónica por Internet, emita el Consejo General.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.